CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez memorial radicado el día 31 de julio de 2023 obrante a folio 8 del expediente digital, mediante el cual el Dr. DIEGO ARMANDO ROJAS COTACIO, acepta el nombramiento como apoderado de oficio de WILLIAM GIRALDO SALDARRIAGA, que fuera realizado por este despacho en el presente asunto.

Sírvase proveer,

Marmato, Caldas 2 de agosto de 2023.

JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Marmato -Caldas, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INT	**Nº. 280/2023**
CLASE DE PROCESO	**AMPARO DE POBREZA**
RADICADO PROCESO	**17442-40-89-001-2023-00048-00**
SOLICITANTE	**WILLIAM GIRALDO SALDARRIAGA**

Conforme a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que dentro de las presentes diligencias fue designado como abogado de pobres el abogado **DIEGO ARMANDO ROJAS COTACIO**, quien manifestó su aceptación al cargo; es pertinente que el Despacho disponga la aprobación de su aceptación y ordene el archivo de las diligencias, en virtud al cumplimiento de lo pretendido por la solicitante.

Por lo brevemente discurrido, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARMATO, CALDAS.**

RESUELVE

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la aceptación realizada por el abogado **DIEGO ARMANDO ROJAS COTACIO,** a su nombramiento como apoderado de oficio de **WILLIAM GIRALDO SALDARRIAGA.**

SEGUNDO: REMITIR por secretaría, el enlace (link) de acceso al expediente digital contentivo de las presentes diligencias al abogado designado para su debido enteramiento**.**

TERCERO: ORDENAR el archivo definitivo del presente amparo de pobreza, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**
La providencia anterior se notifica en Estado Web No. 117 del 3 de agosto de 2023.	La providencia anterior queda ejecutoriada el 9 de agosto de 2023 a las 5 p.m.

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29e2bfd35177c8e53cb33d667e93b89180d184144d4e66fc6794105a6b753577**
Documento generado en 02/08/2023 03:20:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica